

Expediente: 29/17

Carátula: LAGUNA ALVARO GUILLERMO C/ FRAVEGA S.A.C.I.EI. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/03/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JEREZ CLAUDIO IGNACIO, -DEMANDADO

23347652059 - FRAVEGA S.A.C.I.EI., -DEMANDADO

20312671248 - LAGUNA, ALVARO GUILLERMO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20312671248 - SOBRECASAS, CARLOS ATILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 29/17



H20702665319

JUICIO: LAGUNA ALVARO GUILLERMO c/ FRAVEGA S.A.C.I.EI. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 29/17.-

CONCEPCION, 05 de marzo de 2024.-

Proveyendo presentación de fecha 29/02/2024 del letrado Carlos Atilio Sobrecasas: Téngase presente la constancia de opción de AFIP, el certificado de deudores alimentarios y la constancia de clave bancaria de Banco Galicia que acompaña el presentante.

Proveyendo presentación de fecha 01/03/2024 del letrado Joaquín Maturana Contti: Téngase presente el informe de cuentas bancarias judiciales y el comprobante de transferencia electrónica que adjunta el presentante.

Asimismo, téngase presente la dación en pago al letrado Carlos Atilio Sobrecasas acompañada por el presentante. Póngase a conocimiento del interesado.

De las constancias en autos, surge que se resta a abonar en concepto de honorarios al letrado Carlos Atilio Sobrecasas la suma de \$73.205,46 (pesos: setenta y tres mil doscientos cinco con 46/100) y la obligada al pago realizó en fecha 27/02/2024 transferencia bancaria por el monto de \$73.197,42 (pesos: setenta y tres mil ciento noventa y siete con 42/100).

En virtud de lo expuesto precedentemente, líbrese Orden de Pago en favor del letrado CARLOS ATILIO SOBRECASAS, D.N.I. N° 31.267.124, CUIL/CUIT N° 20-31267124-8 por la suma de \$ 66.543,11 (pesos: sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 11/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos y actualizados conforme planilla presentada en fecha 26/01/2024.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809547483389 CBU N° 2850608750095474833895, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$ 6.654,31 (pesos: seis mil seiscientos

cincuenta y cuatro con 31/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al citado letrado, deberá debitarse la suma de \$ 5.323,45 (pesos: cinco mil trescientos veintitres con 45/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n°6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los fines de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que proceda transferir los montos a percibir el letrado Carlos Atilio Sobrecasas a su caja de ahorros n°412874000894, CBU N° 0070089430004128740049, perteneciente al Banco Galicia. EMV

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.